

En Santiago de Chile, a 01 de Septiembre de 2012, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES, RUT N°70.902.000-5**, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N°12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, y la sociedad **NUEVA SPOCK LTDA., RUT N°77.989.200-K**, representada por don Elías Juri Clavería, cédula nacional de identidad N°14.456.059-0 y don Fernando Núñez Barrientos, cédula nacional de identidad N°10.514.281-1, ambos domiciliados en calle **Las Urbinas N°87, Oficina 32**, comuna de **Providencia**, en adelante **La Empresa**, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La Empresa, a través del presente contrato se obliga a actualizar la plataforma de la Página web de **La Corporación**, como también el mantenimiento mensual de la misma.

En relación con la actualización de la página web, **La Empresa** presentó un Proyecto de desarrollo y mejora de la página web, la cual comprende el rediseño de los ítems, según referencia gráfica ya aprobada previamente por **La Corporación**, la cual comprende:

Home

- Actividades
- Ley de Transparencia
- Noticias (Modulo autoadministrable)
- Consultas
- Destacados
- Teléfonos
- Inscripción a News o información relevante

Corporación

- Teléfonos de la corporación
- Noticias
- Directorio
- Administración central
- Sineduc
- Contacto
- Links

Salud

- Centro de Salud Familiar Apoquindo
- Centro de Salud Familiar Dr. Aníbal Arizfía
- Centro de Rehabilitación del Adulto Mayor – RAM
- Programas de Salud
- Centro Comunitario de Salud Mental – COSAM
- Teléfonos

Educación "Fichas Colegios"

- Liceo Juan Pablo II de Las Condes
- Colegio Diferencial Rotario Paul Harris
- Liceo Santa María de Las Condes
- Colegio San Francisco del Alba
- Colegio Francisco del Alba – Técnico Profesional (TP)
- Colegio Leonardo da Vinci
- Liceo Simón Bolívar
- Colegio Nuestra Señora del Rosario
- Colegio Alexander Fleming
- Colegio Rafael Sotomayor
- Centro de Aprendizaje
- Colegio Educación

Las mejoras que involucran el rediseño de la plataforma son:

- Desarrollo del plan para la plataforma Internet.
- Desarrollo de guión conceptual y gráfico.
- Desarrollo de logística y mecánica de funcionamiento del sitio.
- Desarrollo de diagrama de flujo y mecánica de contenidos.
- Desarrollo de sistema de administración del sitio.
- Definición de mecánicas de navegación y comportamientos de componentes.
- Programación de sistema de navegación.
- Desarrollos gráficos como soporte de contenidos.
- Desarrollo de Animaciones flash.
- Diseño y montaje de plantillas gráficas para los email de respuesta automáticos del sitio (ficha de contacto)
- Informes en línea (Google analytics)
- Montaje de componentes flash, gráficos y html.
- Programación en JQuery, PHP

Las especificaciones generales que se considerarán para este proyecto son:

- Se considera como estructura de contenidos, en términos de tipo y extensión, lo expuesto en el presente instrumento. Cualquier modificación al respecto deberá ser evaluada y cotizada en forma independiente.
- El contenido será proporcionado por **La Corporación**, no siendo **La Empresa** responsable de errores incurridos por el desfase de rotulación de productos o similares.
- La totalidad del material fotográfico a incluir será proporcionado por **La Corporación**.

El tiempo de desarrollo contempla 4 semanas de producción, desde de la aprobación del guión de flujo, la lógica operativa del juego y de la entrega de la totalidad del material a trabajar.

SEGUNDO: Para el mantenimiento mensual de la página web, **La Empresa** considera:

Modalidad de actualización: El contenido formal será actualizado durante el mes, en la medida que **La Corporación** lo necesite. Esta actualización mensual no puede superar el 10% del sitio total y no es acumulable.

News Mensual: Mensualmente se enviará a la base de datos del sitio, un email o news con lo más destacado del mes o con información más relevante. El email es en formato html y se estructurará a partir de la plantilla desarrollada para este efecto.

Administración del email de contacto de la plataforma: Los email de contacto se derivaran a los jefes o encargados de recepción de cada sección (ejemplo email Departamento de Salud).

Consideraciones generales de la mantención:

- **La Corporación** proporcionará todo el material fotográfico y audiovisual que requiera incluir en el rediseño del sitio.
- Las fuentes citadas en relación a la mantención podrán ser modificadas si los contenidos editoriales del sitio lo requieren.
- Todo desarrollo, fuera de los estipulados en la mantención, serán evaluados y cotizados por separado.
- **La Empresa** asesorará a **La Corporación** en el desarrollo de las mecánicas de interacción que se desean desarrollar en la Web o en otra plataforma interactiva asociada. La implementación de estas mecánicas puede o no estar contenida dentro de la mantención del sitio. En este último caso, se evaluarán y cotizarán en forma independiente. Se entenderá que están incluidas en el costo de mantención del sitio las actividades que sean solicitadas en el período de actualización de cada sección y que correspondan a la estructura del sitio implementada y descrita en este contrato y sus anexos.

Administración de la cuenta.

- a.- Coordinación con los actores involucrados en la plataforma y sus procesos. Comprende la coordinación de todas las acciones relacionadas con el funcionamiento de la plataforma en Internet.
- b.- Generación de informes y reportes de la plataforma. Comprende la generación de todos los reportes relacionados con la plataforma en todos los ámbitos requeridos por parte de **La Corporación.**
- c.- Asistenta estratégica y técnica a los involucrados en la plataforma. Comprende asistencia técnica en relación al sitio, orientada a mantener informado al cliente en función al quehacer de la plataforma y a las potenciales de desarrollo de la misma.

Mantenimiento operativa de la plataforma.

La mantención operativa de la plataforma comprende todas las acciones editoriales y comunicacionales.

- a.- Mantenimiento lógico y operativa de la plataforma. Comprende la generación, producción y control de todas las acciones de la plataforma en su funcionamiento diario. Además coordinará a los actores involucrados en las acciones del sitio y en la constante generación de propuestas.
- b.- Mantenimiento de los contenidos editoriales. Comprende la generación y administración de todos los contenidos editoriales del sitio según la pauta de actualización de contenidos, en función de los objetivos estratégicos y tácticos de la plataforma en un formato mensual entregados por **La Corporación.**
- c.- Generación de comunicación vía email. Comprende la generación de los elementos asociados a la comunicación de la plataforma que se realiza vía email, entendiéndose por esto la creación de contenidos y la producción gráfica de los email dirigidos a los clientes, sean estos en formato News mensual o en modalidades automatizadas como las comunicaciones de inscripción, premios o entrega de información automatizada.

Administración de sistemas

- a.- Administración de los sistemas de seguridad de la plataforma. Comprende la administración de todos los sistemas de seguridad y resguardo de información sensible de la plataforma, así como la protección de la publicación del sitio Web contra ataque maliciosos.
- b.- Administración de la base de datos de clientes administradas por **La Empresa.** Comprende la administración y el resguardo de la base de datos de inscritos en la plataforma, provenientes de algunas de las fuentes autorizadas para el proceso.
- c.- Administración de la plataforma de contacto vía email generada por **La Empresa.** Comprende la administración de todos los sistemas de contacto vía email de la plataforma, así como la administración de los feedback automatizados.
- d.- Administración de sistema de email automatizados. Comprende la administración de la plataforma de email automatizados asociados a inscripción y a contactos referidos al uso o interacción con la secciones (Educación, Salud y Administración).

Personal Involucrado Mensualmente en la Cuenta.

La administración mensual de la cuenta contempla el uso de los siguientes recursos humanos:

- .- Ejecutivo de cuentas.
- .- Asistente de contactos vía email.
- .- Periodista de contenidos.
- .- Diseñador Gráfico.
- .- Diseñador Flash.
- .- Programador de HTML.
- .- Programador de lógica.

TERCERO: Por el Proyecto de actualización y Desarrollo de la nueva plataforma para la página Web, **La Corporación** pagará la suma única y total de **\$2.000.000.- (Dos millones de pesos) más IVA**, monto que se pagará en dos cuotas de \$1.000.000.- más IVA, cada una, la primera con vencimiento el último día hábil de Septiembre de 2012 y la segunda con vencimiento el último día hábil de Octubre de 2012, previa entrega de la factura correspondiente y V°B° del Jefe del Área de Informática.

Por el mantenimiento de la página Web, **La Corporación** pagará la suma de **\$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) exento de IVA mensual**, para lo cual **La Empresa** deberá enviar la factura dentro los primeros 15 días hábiles de cada mes y será pagada el último día hábil del mes que corresponda. Será condición para proceder al pago, que la factura sea visada previamente por el Jefe del Área de Informática.

CUARTO: El presente contrato tendrá una vigencia de dos años, a contar de la fecha de este instrumento, pudiendo renovarse automáticamente por períodos iguales. No obstante lo señalado, cualquiera de las partes podrá desahuciar unilateralmente el presente contrato, en cualquier tiempo, y sin expresión de causa, dando aviso por escrito a la otra parte con 60 días de anticipación.

QUINTO: Será de exclusivo cargo de **La Empresa**, la elección del personal idóneo para la prestación de los servicios. Asimismo, se deja expresa constancia que el personal que se desempeñe en el cumplimiento de los encargos objeto de este contrato se relacionará contractual y exclusivamente con **La Empresa**, por lo que **La Corporación** no mantendrá ningún tipo de relación laboral ni contractual con el personal que ésta asigne para la prestación de los servicios a que se refiere este contrato, siendo de su total responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones y responsabilidades contractuales así como de aquellas que le impongan las leyes vigentes. **La Corporación** queda liberada de todas las responsabilidades contractuales, laborales, previsionales e impositivas sobre los recursos asignados por **La Empresa**, declarando las partes, además, que el personal aludido no tendrá vínculo de subordinación alguno con **La Corporación**, ni estará sujeta a cumplimiento de horario y / o jornada de trabajo con él.

SEXTO: **La Empresa**, se obliga a que en la eventualidad de que la página web de **La Corporación** sufra cualquier deterioro o daño, éste sea reparado de manera inmediata, con el objeto de que se proceda a reponer la página a su estado normal. Si **La Empresa** no cumpliera con esta obligación, **La Corporación** descontará proporcionalmente al pago mensual de mantenimiento, el valor equivalente al tiempo en que se encontrare inactiva la página web.

SEPTIMO: **La Empresa** considerará como secreto industrial y mantendrá en la más estricta confidencialidad toda la información y materiales que se le entreguen en relación con las marcas y operaciones de **La Corporación**, así como los trabajos que ejecute directamente, o que ordene ejecutar para dar cumplimiento al presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se extiende tanto a personas ajenas a **La Empresa** como a su propio personal, con excepción de aquellas personas que deban disponer de la información para el eficiente cumplimiento de las obligaciones que corresponden a **La Empresa** en virtud de este contrato.

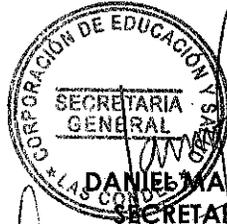
La vigencia de este artículo se entenderá indefinida, independientemente de la terminación del presente contrato. El incumplimiento de lo anterior, dará derecho a **La Corporación** para dar por terminado ipso facto el presente contrato.

OCTAVO: Ninguna de las partes podrá ceder, bajo ningún aspecto los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. Lo anterior, no significa de manera alguna que el presente instrumento otorgue exclusividad a **La Empresa** respecto de **La Corporación** ni a ésta respecto de aquella.

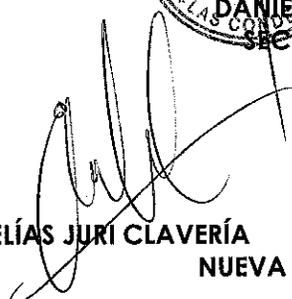
NOVENO: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO: Se deja expresa constancia que todo contrato firmado entre las partes con anterioridad a éste instrumento, queda nulo para todos los efectos legales pertinentes.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos ejemplares en poder de **La Corporación** y uno en poder de **La Empresa**.



DANIEL MARRACCINI DIAZ
SECRETARIO GENERAL



ELÍAS JURI CLAVERÍA



FERNANDO NUÑEZ BARRIENTOS
NUEVA SPOCK LTDA.

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el numero de repertorio 2436-2010.

La personería de don Elías Juri Clavería y don Fernando Nuñez Barrientos para representar a la sociedad Nueva Spock Limitada, consta en escritura pública de fecha 07 de Noviembre de 2005 otorgada ante el Notario Público de Santiago don Humberto Santelices Narducci.